

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110013103043201900092 00

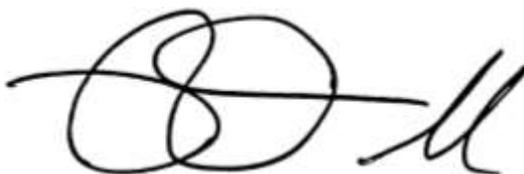
Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

1.- Téngase en cuenta que los demandados Luis Eduardo Díaz Barragán, Germán Alejandro Díaz Barragán, Ángela Rocha Miranda, Armando Jorge Marriaga Munibe, Carlos José Realpe Castillo, Jaime Alfredo Realpe Castillo, Inversiones Dibar Ltda., Distribuidora de Combustibles Luriger Ltda., no formularon contestación dentro del término concedido por el Despacho en auto que antecede.

2.- En consecuencia, por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas dentro del presente proceso, por los Demandados y por el llamado en garantía Seguros Suramericana S.A.

3.- Igualmente, por secretaría córrase traslado de las excepciones previas presentadas por Alianza Fiduciaria en la forma y términos de que trata el numeral 1º del artículo 101 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6be4592d33f22b410cfcad8e63618ff8f28dae65acbb01854a21aa1eef00bf8a

Documento generado en 03/09/2020 05:19:43 p.m.